

Alburquerque Tel. 924 40 14 09 / Almendralejo Tel. 924 67 01 70 / Barco de Ávila Tel. 920 34 08 46
Berlanga Tel. 924 89 36 36 / Cáceres Tel. 927 21 73 10 / Candeleda Tel. 920 38 09 36
Coria Tel. 927 50 31 23 / Fuente del Maestre Tel. 924 53 00 17 / Jaraíz de la Vera Tel. 927 66 50 08
Jerez de los Caballeros Tel. 924 73 08 10 / Lobón Tel. 924 44 74 61 / Mérida Tel. 924 31 12 13
Miajadas Tel. 927 34 85 54 / Montehermoso Tel. 927 67 54 54 / Montijo Tel. 661 24 35 64
Moraleja Tel. 927 51 52 74 / Navalmoral de la Mata Tel. 927 53 04 14 / Plasencia Tel. 927 41 08 49
Santa Amalia Tel. 924 82 00 63 / Talavera La Real Tel. 661 24 35 27 / Torreorgaz Tel. 927 20 50 15
Trujillo Tel. 927 32 24 42 / Zarza de Granadilla Tel. 927 48 60 46

SUBVENCIONES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

Rehabilitación de edificio

La rehabilitación de edificio puede tener distintas modalidades según se trate de:

- ▷ Edificio de una sola vivienda.
- ▷ Edificio de comunidad de propietarios.

En el caso de rehabilitación de edificio de una sola vivienda, el promotor solo lo podrá ser a título de uso propio y podrá comprender obras de rehabilitación de edificio y/o vivienda

Son actuaciones protegidas en materia de rehabilitación de edificio aquellas que afectando a edificios de antigüedad superior a 15 años, tengan por objeto:

- Estabilidad y seguridad estructural y constructiva.
- Estanqueidad frente a la lluvia, evacuación del agua de lluvia y supresión de humedades.
- Iluminación y ventilación de espacios.
- Condiciones de salubridad.
- Sistemas de ahorro energético.
- Adecuación de las redes generales de agua, gas, electricidad, telefonía y saneamiento.
- Accesibilidad y supresión de las barreras arquitectónicas.
- Instalación, renovación y mejora de ascensores y sus condiciones de seguridad.
- La remodelación del número y/o superficie de las viviendas de un edificio, sin que ninguna vivienda supere, en caso de ampliación, 120 metros cuadrados de superficie útil.

Límite autonómico del presupuesto protegido

- El 70% del Precio Básico Nacional, por metro cuadrado de superficie útil, al tiempo de la solicitud
- La superficie máxima que, con carácter general, podrá computarse a efectos de cálculo del presupuesto protegido en materia de rehabilitación será de 120 metros cuadrados útiles por vivienda o local, que podrá extenderse a una plaza de garaje y a un trastero cuando estén vinculados en proyecto y registralmente a la vivienda, computándose como superficies máximas 25 y 8 metros cuadrados respectivamente.
- El presupuesto mínimo protegido se establece con carácter general en 900 euros. Cuando se trate de actuaciones de rehabilitación sobre elementos comunes de un edificio, se entenderá que este límite se refiere a la parte que corresponde a cada propietario en función de su cuota de participación
- En rehabilitación aislada de edificio de una sola vivienda cuando como consecuencia de la rehabilitación se deriven necesariamente obras de adecuación de vivienda, podrá incluirse el coste de las mismas.

Límite cuantitativo de las ayudas autonómicas y estatales

Elementos comunes de edificios 7.000 € x vda.	Edificios de una sola vivienda 16.000 € x vda.
---	--

Si el importe total de las ayudas superara este límite máximo cuantitativo, las subvenciones autonómicas se reducirán en el exceso.

Los límites cuantitativos no se aplican a las actuaciones protegidas en materia de accesibilidad y/o adaptabilidad.

Alburquerque Tel. 924 40 14 09 / Almendralejo Tel. 924 67 01 70 / Barco de Ávila Tel. 920 34 08 46
Berlanga Tel. 924 89 36 36 / Cáceres Tel. 927 21 73 10 / Candelada Tel. 920 38 09 36
Coria Tel. 927 50 31 23 / Fuente del Maestre Tel. 924 53 00 17 / Jaraíz de la Vera Tel. 927 66 50 08
Jerez de los Caballeros Tel. 924 73 08 10 / Lobón Tel. 924 44 74 61 / Mérida Tel. 924 31 12 13
Miajadas Tel. 927 34 85 54 / Montehermoso Tel. 927 67 54 54 / Montijo Tel. 661 24 35 64
Moraleja Tel. 927 51 52 74 / Navalmoral de la Mata Tel. 927 53 04 14 / Plasencia Tel. 927 41 08 49
Santa Amalia Tel. 924 82 00 63 / Talavera La Real Tel. 661 24 35 27 / Torreorgaz Tel. 927 20 50 15
Trujillo Tel. 927 32 24 42 / Zarza de Granadilla Tel. 927 48 60 46

SUBVENCIONES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

Rehabilitación de vivienda

Son actuaciones protegidas en materia de rehabilitación de vivienda aquellas que afectando a viviendas de antigüedad superior a 15 años, tengan por objeto:

- a) Redistribución interior.
- b) Iluminación, extracción de humos y ventilación.
- c) Instalaciones de suministro de agua, gas, electricidad y otros suministros energéticos.
- d) Servicios sanitarios, cocina, saneamiento y fontanería.
- e) Ampliación de la superficie de la vivienda, conforme a lo dispuesto en el planeamiento urbanístico, hasta un máximo de 120 metros cuadrados.
- f) Accesibilidad y supresión de las barreras arquitectónicas.
- g) Sistemas de ahorro energético.
- h) Aislamiento térmico y acústico.

Requisitos generales de acceso a las ayudas autonómicas en materia de rehabilitación.

1. Que la rehabilitación sea calificada como actuación protegida por la Dirección General de Vivienda de la Consejería de Fomento.
2. Que en la actuación protegida de rehabilitación de vivienda, el interesado reúna la condición de promotor individual para uso propio.
4. Que la vivienda se destine a residencia habitual y permanente, mientras dure el régimen de protección, que se extiende a 5 años a contar desde la calificación definitiva.
5. Que el beneficiario se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Autonómica y de sus obligaciones con la Seguridad Social.
6. Que el beneficiario reúna los requisitos para obtener la condición de tal, según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con las excepciones señaladas en el Plan.
7. Que al promotor individual para uso propio (no incluye al beneficiario de una ayuda de comunidad de propietarios), no se le haya reconocido, como tal, financiación autonómica al amparo de planes autonómicos de vivienda durante los 10 años inmediatamente anteriores a su solicitud, desde la resolución anterior de ayudas.

El límite cuantitativo de las ayudas es de 12.000 €

Si el importe total de las ayudas superara este límite máximo cuantitativo, las subvenciones autonómicas se reducirán en el exceso.

Los límites cuantitativos no se aplican a las actuaciones protegidas en materia de accesibilidad y/o adaptabilidad.

Alburquerque Tel. 924 40 14 09 / Almendralejo Tel. 924 67 01 70 / Barco de Ávila Tel. 920 34 08 46
 Berlanga Tel. 924 89 36 36 / Cáceres Tel. 927 21 73 10 / Candeleda Tel. 920 38 09 36
 Coria Tel. 927 50 31 23 / Fuente del Maestre Tel. 924 53 00 17 / Jaraíz de la Vera Tel. 927 66 50 08
 Jerez de los Caballeros Tel. 924 73 08 10 / Lobón Tel. 924 44 74 61 / Mérida Tel. 924 31 12 13
 Miajadas Tel. 927 34 85 54 / Montehermoso Tel. 927 67 54 54 / Montijo Tel. 661 24 35 64
 Moraleja Tel. 927 51 52 74 / Navalmoral de la Mata Tel. 927 53 04 14 / Plasencia Tel. 927 41 08 49
 Santa Amalia Tel. 924 82 00 63 / Talavera La Real Tel. 661 24 35 27 / Torreorgaz Tel. 927 20 50 15
 Trujillo Tel. 927 32 24 42 / Zarza de Granadilla Tel. 927 48 60 46

SUBVENCIONES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

Rehabilitación de edificios y vivienda: Plan de Mayores

Este programa incluye los siguientes tipos de rehabilitación:

A.- Cuando se trate de rehabilitación de edificio

1. Estabilidad y seguridad estructural y constructiva.
2. Estanqueidad frente a la lluvia, evacuación del agua de lluvia y supresión de humedades.
3. Condiciones de salubridad.
4. Adecuación de las redes generales de agua, gas, electricidad, telefonía y saneamiento.
5. Accesibilidad y supresión de las barreras arquitectónicas.
6. Instalación, renovación y mejora de ascensores y sus condiciones de seguridad.

B.- En materia de rehabilitación de vivienda:

1. Dotación de servicios higiénicos por carecer del mismo.
2. Accesibilidad y supresión de las barreras arquitectónicas.
3. Mejora de la eficiencia energética.

Los requisitos generales de acceso a las ayudas autonómicas son los siguientes:

1. Podrán acogerse a este Programa las familias o personas físicas que, individualmente o agrupadas en comunidad de propietarios, promuevan actuaciones en materia de rehabilitación de edificios o viviendas, o de renovación urbana, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Que el solicitante/s tenga una edad igual o superior a 65 años y sus ingresos familiares ponderados, no excedan de 2 veces el IPREM, en la actuación protegida general, y de un límite de 1,2 veces el IPREM en la actuación protegida de accesibilidad para mayores.

b) Que el promotor/s para uso propio no sea titular o cotitular del pleno dominio o de un derecho real de uso y disfrute sobre alguna otra vivienda, ni lo haya sido en los dos últimos años.

c) Que el solicitante o su cónyuge, sea titular del pleno dominio de la vivienda o bien de un derecho real de usufructo que recaiga sobre la misma y lo haya sido en los últimos cinco años a contar desde la misma solicitud.

2. Que el solicitante se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y Autonómica y de sus obligaciones con la Seguridad Social.

3. Que el beneficiario reúna los requisitos para obtener la condición de tal, según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con las excepciones señaladas en el Plan.

Programa para Mayores de 65 años - Subvención

	%	Límite máximo cuantitativo
Programa General	Hasta 75%	9.000€ por vivienda
Programa de Accesibilidad		12.000€ por vivienda
Gastos de honorarios profesionales	Hasta 900€	

Alburquerque Tel. 924 40 14 09 / Almendralejo Tel. 924 67 01 70 / Barco de Ávila Tel. 920 34 08 46
Berlanga Tel. 924 89 36 36 / Cáceres Tel. 927 21 73 10 / Candeleda Tel. 920 38 09 36
Coria Tel. 927 50 31 23 / Fuente del Maestre Tel. 924 53 00 17 / Jaraíz de la Vera Tel. 927 66 50 08
Jerez de los Caballeros Tel. 924 73 08 10 / Lobón Tel. 924 44 74 61 / Mérida Tel. 924 31 12 13
Miajadas Tel. 927 34 85 54 / Montehermoso Tel. 927 67 54 54 / Montijo Tel. 661 24 35 64
Moraleja Tel. 927 51 52 74 / Navalmoral de la Mata Tel. 927 53 04 14 / Plasencia Tel. 927 41 08 49
Santa Amalia Tel. 924 82 00 63 / Talavera La Real Tel. 661 24 35 27 / Torreorgaz Tel. 927 20 50 15
Trujillo Tel. 927 32 24 42 / Zarza de Granadilla Tel. 927 48 60 46

SUBVENCIONES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

LISTADOS DE OFICINAS ARI

<http://fomento.juntaex.es/consejeria/directorio/directorio-2/directorio-areasrehabilitacion.html>

ÁREA DE REHABILITACIÓN INTEGRADA (AZUAGA) JUAN ORTÍZ, S/N. , 06920 , AZUAGA
Teléfono: 924 89 23 04 / Fax: 924 89 15 50 Correo: ari@azuaga.es

ÁREA DE REHABILITACIÓN INTEGRADA (ALBURQUERQUE) SANTA MARÍA, 5 , 06510 , ALBURQUERQUE
Teléfono: 924 40 20 16 / Fax: 924 40 10 47 Correo: arialburquerque@gmail.com

ÁREA DE REHABILITACIÓN INTEGRADA (BADAJOZ) PLAZA ALTA, Nº64 , 06001 , BADAJOZ
Teléfono: 924 22 46 61/24 93 70 / Fax: 924 22 46 61 Correo: oficina@plazaalta.infonegocio.com

ÁREA DE REHABILITACIÓN INTEGRADA (BURGUILLOS CERRO) PLAZA ALTOZANO, 2 , 06370 , BURGUILLOS DEL CERRO
Teléfono: 924 54 16 22 / Fax: 924 54 17 04 Correo: ari_burguillos_1@hotmail.com

ÁREA DE REHABILITACIÓN INTEGRADA (FREG. SIERRA) PASEO DE LA CONSTITUCIÓN, 1. , 06430 , FREGENAL DE LA SIERRA
Teléfono: 924 70 00 00 / Fax: 924 70 03 83 Correo: urbanismo@fregenaldelasierra.es

ÁREA DE REHABILITACIÓN INTEGRADA (FERIA) PLAZA DE ESPAÑA, Nº1 , 06390 , FERIA
Teléfono: 924 69 41 11 / Fax: 924 69 41 14 Correo: feria@dip-badajoz.es

ÁREA DE REHABILITACIÓN (JEREZ CABALLEROS) C/ LAS MONJAS, Nº11 (ANTIGUO HOSPITAL DE TRANSEÚNTES) , 06380
Teléfono: 924750203 / Fax: 924750203 Correo: arijerez@terra.es

ÁREA DE REHABILITACIÓN INTEGRADA (LLERENA) C/. SANTIAGO, 88 (COMPLEJO CULTURAL LA MERCED.) , 06900 ,LLERENA
Teléfono: 924 87 01 15 / Fax: 924 87 12 40 Correo: arillerena@hotmail.es

ÁREA DE REHABILITACIÓN INTEGRADA (OLIVENZA) PLAZA DE LA MAGDALENA , S/N. , 06100 , OLIVENZA
Teléfono: 924 49 21 81 / Fax: 924 49 21 81 Correo: ari03@olivenza.es

ÁREA DE REHABILITACIÓN INTEGRADA (MAGACELA) AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN, 2 , 06468 , MAGACELA
Teléfono: 924 85 30 11 / Fax: 924 85 31 01 Correo: magacela@dip-badajoz.es

ÁREA DE REHABILITACIÓN INTEGRADA (ZAFRA) PLAZA DE ESPAÑA, Nº30 , 06300 , ZAFRA
Teléfono: 924 55 58 70 / Fax: 924 55 58 70 Correo: arizafra@mixmail.com

ÁREA DE REHABILITACIÓN INTEGRADA (ALCÁNTARA) CUATRO CALLES, Nº1 , 10980 , ALCANTARA
Teléfono: 927 39 03 37 / Fax: 927 39 03 37 Correo: arialcantara@terra.es

ÁREA DE REHABILITACIÓN INTEGRADA (CABEZUELA VALLE) JOSE Mª MUÑOZ, 19 , 10610 , CABEZUELA DEL VALLE
Teléfono: 927 47 29 16 / Fax: 927 10 18 29 Correo: aricabezuela@hotmail.com

ÁREA DE REHABILITACIÓN INTEGRADA DE GUADALUPE (CONVENIO CON AYUNTAMIENTO) AVDA. CONDE DE BARCELONA, 2 , 10140 , GUADALUPE
Teléfono: 927 15 42 71 / Fax: 927 15 42 71

ÁREA DE REHABILITACIÓN INTEGRADA (CÁCERES) PLAZA MAYOR, S/N (AYUNTAMIENTO) ACCESO PLANTA PIÑUELAS PLANTA BAJA , 10001 ,
Teléfono: 927 25 58 50 / Fax: 927 22 19 12 Correo: soler-flores@ayto-caceres.es

ÁREA DE REHABILITACIÓN INTEGRADA (CUACOS DE YUSTE) PLAZA JUAN DE AUSTRIA, 2 , 10430 , CUACOS DE YUSTE
Teléfono: 927 17 22 08 / Fax: 927 17 22 29 Correo: gerente@mancomunidadvera.es

ÁREA DE REHABILITACIÓN INTEGRADA (HERVÁS) C/. ABAJO, Nº11 , 10700 , HERVAS
Teléfono: 927 47 34 65 / Fax: 927 47 48 32 Correo: oficinadelari@hervas.com

ÁREA DE REHABILITACIÓN INTEGRADA (HOYOS) C/ MAYOR Nº 3-2ª PLANTA , 10850 , HOYOS
Teléfono: 927 51 46 12 / Fax: 927 51 41 96 Correo: ari@sierradegata.es

ÁREA DE REHABILITACIÓN INTEGRADA (PLASENCIA) C/ SANTA CLARA, Nº 10-1ª PLANTA , 10600 , PLASENCIA
Teléfono: 927 42 58 27 / Fax: 927 42 58 27 Correo: oficina.ari@aytoplasencia.es

ÁREA DE REHABILITACIÓN INTEGRADA (TRUJILLO) C/. RUIZ DE MENDOZA, Nº 8 , 10200 , TRUJILLO
Teléfono: 927 32 10 50/56/58 / Fax: 927 32 26 63 Correo: goyidelgado@hotmail.com

ÁREA DE REHABILITACIÓN INTEGRADA (V. DE ALCÁNTARA) PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, Nº3 , 10500 , VALENCIA DE ALCANTARA
Teléfono: 927 58 05 01 / Fax: 927 66 81 57 Correo: d-itas@hotmail.com

ÁREA DE REHABILITACIÓN INTEGRADA (CORIA) PLAZA DE SAN PEDRO, Nº1 , 10800 , CORIA
Teléfono: 927 50 01 75 / Fax: 927 50 07 35 Correo: ari@coria.infomail.es